



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PROPIEDADES AGRO
INDUSTRIALES SURCO ACTIVO
S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien interviene en su calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.-----**

El compareciente a quien de conocer doy fe, se declara capaz para obligarse y contratar, bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que concurre con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase agregar una mas de la que conste la siguiente:



Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Gerente y representante legal e la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante, quine actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la citada compañía reunida el diez de abril del año dos mil doce, según consta del Acta cuya copia certificada también se agrega. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil divorciado, hábil según derecho y domiciliado en la ciudad de Quito. La sociedad a la que representa es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en el cantón Guayaquil.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyo con un capital social de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00), mediante escritura publica otorgada el treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.-----

B) Mediante escritura publica otorgada el treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumento su capital social a la suma de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00), con la consecuente reforma estatutaria.-----

C) Por escritura publica celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta ocho ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumento su capital social a la suma de treinta millones de sucres (S/. 30'000.000.00), y reformo sus estatutos sociales.-----

D) Mediante escritura publica otorgada el trece de diciembre del año dos mil seis ante el Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del año dos mil seis, la compañía aumento su capital social suscrito y pagado a la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 35.000.00), fijo su capital autorizado en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 70.000,00), y reformo íntegramente y codifico su Estatuto Social.-----

E) Mediante escritura publica otorgada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho ante la Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de diciembre del mismo año, la compañía aumento su capital social suscrito y pagado, hasta llegar al monto del autorizado, a la suma de setenta mil dólares de lo Estados Unidos de America (US \$ 70.000,00) ~~que es su capital actual, dividido en siete mil (7.000)~~ acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de America (US \$ 10,00) cada una.-----

F) La Junta General de Accionistas reunida el diez de abril del año



dos mil doce, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que esta, además de las actividades contempladas actualmente en el Artículo Tercero del Estatuto Social constante de la escritura publica mencionada en el literal D) precedente, pueda también dedicarse al estudio, diseño, instalación, construcción y operación de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean estas hidroeléctricas, termoeléctricas o de cualquier otra índole, así como a la generación de la energía eléctrica producida en dichas centrales, y sus actividades conexas, en los términos establecidos por la Junta; habiéndole también resuelto la consiguiente reforma estatutaria. Todas estas resoluciones constan en el Acta de Junta General de la referencia cuya copia certificada se agrega como habilitante.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes indicados,

el compareciente, en la calidad en que comparece, declara que su representada, la compañía **PROPIEDADES AGRO**

INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA:

Uno.- Amplia su objeto social, de tal forma que la compañía, sin perjuicio de las demás actividades que se encuentran actualmente previstas en el Artículo Tercero del Estatuto Social, podrá también realizar las actividades de estudio, diseño, instalación, construcción y operación de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean estas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que ~~utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica,~~ **geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características;** la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica; y,-----

Dos.- Que, como consecuencia de lo acordado por la Junta, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, constante de la escritura publica de aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social otorgada el día trece de diciembre del año dos mil seis ante el Notario Publico Decimotercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre de dos mil seis, agregándose lo resuelto por dicha Junta, de modo que en adelante el texto integro de la precitada norma dirá:-----

“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: La elaboración, producción, industrialización, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, de uso agrícola y para la agricultura en general, ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; todas las actividades en el sector agrícola y agropecuario en todas sus fases y campos; la provisión de materiales e insumos a los sectores agro-industrial alimenticio, pecuario, frutícola, hortícola, florícola, maderero, entre otros; la fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, abonos, herbicidas, fungicidas, plaguicidas, controladores de plagas de permitida comercialización; así como todo aquello relacionado con el abono y control natural de tierras y cosechas; la

~~importación y exportación de todo tipo de bienes insumos, artículos, maquinarias, piezas y repuestos, dentro de las ramas señaladas en este articulo y afines; servicios de preparación y provisión de determinados insumos para el agro; la prestación de~~



asistencia técnica, la realización de estudios y la asesoría en general para la producción agropecuaria y afines; la representación, distribución y comercialización de marcas, productos, fabricantes, casas comerciales e industriales, maquinaria, repuestos, productos y afines para los campos antes mencionados; la prestación de todo tipo de asistencia y servicios en el ramo agropecuario; el desarrollo de semillas, cultivos, procedimientos agropecuarios, el establecimiento y manejo de unidades agropecuarias, fincas, granjas y haciendas; la investigación y el desarrollo de proyectos sobre medio ambiente, ecología y desarrollo sustentable. Además, la compañía podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria en todos sus campos, tales como la adquisición, enajenación y administración de inmuebles, sean estos urbanos o rurales, propios de la compañía o de propiedad de terceras personas; la construcción de toda clase de edificaciones, viviendas, urbanizaciones, plantas industriales, invernaderos, galpones y estructuras; la compraventa, promoción, planificación, ejecución, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, tales como lotes de terreno, solares, complejos habitacionales, industriales y comerciales, lotizaciones, fincas vacacionales, urbanizaciones, villas, edificios, condominios, clubes sociales y deportivos, y mas bienes sujetos o no al régimen de propiedad horizontal; el establecimiento de almacenes y mas negocios relacionados con la construcción y sus afines; el alquiler de equipos y piezas para la industria de la construcción en general; brindar asistencia técnica y servicios y representar a compañías, firmas especializadas, empresas, equipos, productos, servicios, partes y piezas en estos campos. También podrá dedicarse al





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



7 4

aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se traten, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procedimiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; el estudio, diseño, instalación, construcción y operación de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean estas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellos que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, laborales, administrativos, comerciales, industriales, o de servicios de asesoría no prohibidas por las leyes, etcétera, relativos a sus amplios objetivos, tales como: importar, exportar, comercializar e industrializar todo tipo de bienes y servicios, tales como productos agrícolas, agropecuarios, de mar, artesanía, maquinaria agrícola y para la construcción, vehículos livianos y pesados, equipos, repuestos, materia prima, y mas productos e implementos que requiera para su trabajo; celebrar contratos de asociación o cuentas en participaciones o consorcios de

relaciones con personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean



comerciales o bancarias. La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o participaciones, cedulas y bonos de cualquier tipo, intervenir como socia o accionistas en otra u otras empresas o comunidades, fusionarse con sociedades similares a su actividad, etcétera. En fin, podrá realizar y celebrar, con capacidad amplia y suficiente como sujeto de derechos y obligaciones, toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren con personas naturales, empresas, privadas, publicas o semipublicas e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas y en relación con su objeto social".-----

CUARTA: DECLARACIÓN.- Se deja constancia que la presente reforma estatutaria, por tratarse de ampliación del objeto social, no afecta ninguno de los actos y contratos suscritos por la compañía, ni tampoco sus prerrogativas, derechos y obligaciones.-----

QUINTA: CUANTÍA.- Por la naturaleza de este acto, su cuantía es indeterminada.-----

SEXTA: RATIFICACIÓN.- El otorgante se ratifica en el contenido de la presente escritura publica, por estar hecha en seguridad de los intereses de su representada.-----

Usted, Señora Notaria, se dignara agregar el acta, nombramiento y documentos mencionados, y las demás clausulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Firma Abogada Violeta Guerra Holguín. Registro número doce mil ciento treinta y ocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**

ESCRITURA PUBLICA.-----

Quedan agregados a la presente escritura los documentos habilitantes exigidos por la ley. Leída que les fue, íntegramente esta escritura, a los intervinientes, de principio a fin y en alta voz,



Guayaquil, a 30 de Julio de 2012

Señor Ingeniero
Juan Francisco Hidalgo Barahona.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

La Junta General de Accionistas de PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A. reunida el día 30 de marzo de 2012, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de DOS años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en los Estatutos Sociales. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce la señora Ms. Olvia Elvira Hidalgo Barahona.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de agosto de 1973 ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de octubre de 1973. Los Estatutos Sociales Reformados y Codificados constan de la escritura pública otorgada el 13 de diciembre de 2006 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre de 2006.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Desándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,


Ms. Olvia Elvira Hidalgo Barahona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de GERENTE, y prometo desempeñarlo conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. Guayaquil, Fecha Ut-Supra.


Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona.
C.C. Nro. 170361388-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.887
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROPIEDADES AGRICOLAS INDUSTRIALES SERCO ACTIVO S.A., a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARRAHONA, de fojas 79.987 a 79.988, Registro Mercantil número 14:088.

ORDEN: 43887

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ca

AB. GUSTAVO AMARAL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

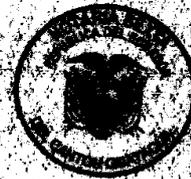
Guayaquil, 14 de Agosto de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: *h*

Yo, Dña. JENNY GARCÉS BARRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el numeral 5 del art. 16 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Ejecutivo No. 238 del 31 de Agosto de 2011 publicado en el R. O. No. 544 del 12 de Septiembre del mismo año, 2011. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en 204 fojas dadas y que este documento con la nota respectiva lo he inscripto en el Libro de Diligencias que en el دفتر se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 16 de Agosto de 2012
[Signature]
Dña. Jenny GARCÉS BARRAN
Notaria Sexta



Nº 333768

LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., DEL 10 DE ABRIL DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, Kilómetro 6 ½ vía a la Costa, hoy martes 10 de abril de 2012, a las 18:10, previa convocatoria efectuada por el Gerente de la Compañía Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, y publicada en el Diario El Telégrafo de esta ciudad el día 29 de marzo del año 2012, se instala la sesión de Junta General de Accionistas de Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A., bajo la dirección de la Ms. Olivia Hidalgo Barahona, y actuando como Secretario el Ing. Julio Hidalgo Barahona. La Secretaría empezó a formar lista de los asistentes a las 18:00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaría deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, y que los concurrentes representan el 94,50% del Capital Social de la compañía que es de US \$ 70.000.

La señora Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que se halla publicada en el Diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, edición del día jueves 29 de marzo del año 2012, la que textualmente dice: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A."**.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "**PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**" a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día martes 10 de abril de 2012, a las 18:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en el kilómetro 6½ vía a la costa de esta ciudad de Guayaquil, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y reforma de estatutos. Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, señor Mauricio Carrera. Guayaquil, a 26 de marzo de 2012. f) Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, GERENTE DE PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**".

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra el accionista Ing. Julio Hidalgo Barahona, quien propone a la Junta la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que ésta, además de las actividades contempladas actualmente en el Estatuto Social, pueda también dedicarse al estudio, diseño, instalación, construcción y operación de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas, termoeléctricas o de cualquier otra índole, así como la generación de la energía eléctrica producida en dichas centrales, y sus respectivas conexiones. Adicionalmente, manifiesta a los concurrentes que, de aprobarse la propuesta, se deberá proceder a reformar el Artículo Tercero del referido Estatuto Social, en los términos que establezca la Junta.



La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad aprobar la moción presentada, y decide ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que ésta, sin perjuicio de las demás actividades que se encuentran actualmente previstas en el Artículo Tercero de su Estatuto Social, pueda también realizar las actividades de estudio, diseño, instalación, construcción y operación de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica.

En consecuencia con lo anterior, la Junta decide por unanimidad reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, constante de la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social de la compañía, otorgada el día 13 de diciembre del año 2006 ante el Notario Público Décimotercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre de 2006, agregándose lo aquí resuelto por esta Junta, de tal forma que el texto íntegro de la precitada norma dirá en lo posterior:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: La elaboración, producción, industrialización, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, de uso agrícola y para la agricultura en general, ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; todas las actividades en el sector agrícola y agropecuario en todas sus fases y campos; la provisión de materiales e insumos a los sectores agro-industrial alimenticio, pecuario, frutícola, hortícola, florícola, maderero, entre otros; la fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, abonos, herbicidas, fungicidas, plaguicidas, controladores de plagas de permitida comercialización; así como todo aquello relacionado con el abono y control natural de tierras y cosechas; la importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos, artículos, maquinarias, piezas y repuestos, dentro de las ramas señaladas en este artículo y afines; servicios de preparación y provisión de determinados insumos para el agro; la prestación de asistencia técnica, la realización de estudios y la asesoría en general para la producción agropecuaria y afines; la representación, distribución y comercialización de marcas, productos, fabricantes, casas comerciales e industriales, maquinaria, repuestos, productos y afines para los campos antes mencionados; la prestación de todo tipo de asistencia y servicios en el ramo agropecuario; el desarrollo de semillas, cultivos, procedimientos agropecuarios, el establecimiento y manejo de unidades agropecuarias, fincas, granjas y haciendas; la investigación y el desarrollo de proyectos sobre medio ambiente, ecología y desarrollo sustentable. Además, la compañía podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria en todos sus campos, tal como la adquisición, construcción y administración de inmuebles, sean estos terrenos o inmuebles, propios o en arrendamiento, o de propiedad de terceros; la construcción de toda clase de edificaciones, viviendas, urbanizaciones, plantas industriales, invernaderos, galpones y estructuras; la compraventa, promoción, planificación, ejecución, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento.



7

explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, tales como lotes de terreno, solares, complejos habitacionales, industriales y comerciales, lotizaciones, fincas vacacionales, urbanizaciones, villas, edificios, condominios, clubes sociales y deportivos, y más bienes sujetos o no al régimen de propiedad horizontal; el establecimiento de almacenes y más negocios relacionados con la construcción y sus afines; el alquiler de equipos y piezas para la industria de la construcción en general; brindar asistencia técnica y servicios y representar a compañías, firmas especializadas, empresas, equipos, productos, servicios, partes y piezas en estos campos. También podrá dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se traten, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; *el estudio, diseño, instalación, construcción y operación de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica.* Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, laborales, administrativos, comerciales, industriales, o de servicios de asesoría no prohibidos por las leyes, etcétera, relativos a sus amplios objetivos, tales como: importar, exportar, comercializar e industrializar todo tipo de bienes y servicios, tales como productos agrícolas, agropecuarios, de mar, artesanía, maquinaria agrícola y para la construcción, vehículos livianos y pesados, equipos, repuestos, materia prima, y más productos e implementos que requiera para su trabajo; celebrar contratos de asociación o cuentas en participaciones o consorcios de actividades con personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o participaciones, cédulas y bonos de cualquier tipo, intervenir como socia o accionista en otra u otras empresas o comunidades, fusionarse con sociedades similares a su actividad, etcétera. En fin, podrá realizar y celebrar, con capacidad amplia y suficiente como sujeto de derechos y obligaciones, toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren con personas naturales, empresas, privadas, públicas o semi-públicas e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas y en relación con su objeto social."

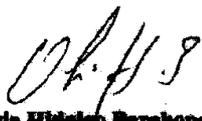
Se autoriza al Gerente de la compañía para que efectúe todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que otorgue la respectiva escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como para que ejecute todos los actos necesarios hasta su aprobación e inscripción, aclarándose que la reforma estatutaria ~~realizada~~ por tratarse de ampliación del objeto social, no afecta ninguno de los actos y contratos suscritos por la compañía, ni tampoco sus prerrogativas, derechos y obligaciones.

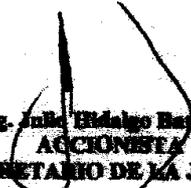


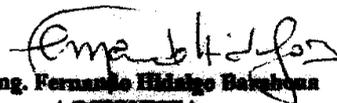
Se deja constancia que se agrega al expediente los siguientes documentos: a. Listado de asistentes a la presente Junta, debidamente firmada por todos los concurrentes; b. Hoja del Diario El Telégrafo, conteniendo la convocatoria a esta Junta; c. Comunicación convocando especial e individualmente al Comisario de la compañía; d. Carta de delegación en la que el accionista Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona autoriza al Ing. Julio Hidalgo Barahona a concurrir a su nombre a la Junta; y, e. Fotocopia de la presente acta.

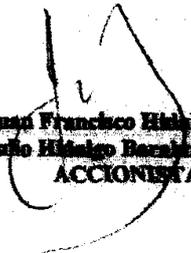
Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Junta entra en un receso de 10 minutos para la redacción del acta, transcurridos los cuales se reinstala, se lee el presente texto y se lo aprueba sin observaciones.

Concluye la sesión siendo las 19:30, firmando para constancia todos los concurrentes.


Ms. Olivia Hidalgo Barahona
ACCIONISTA
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Ing. Julio Hidalgo Barahona
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA


Ing. Fernando Hidalgo Barahona
ACCIONISTA


Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
(P.R. Ing. Julio Hidalgo Barahona)
ACCIONISTA



Guayaquil, a 27 de Marzo de 2012

Señora Ms.
Olivia Hidalgo Barahona
PRESIDENTA DE PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 211 de la Ley de Compañías y en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, me es grato dirigirme a Usted para informarle que he designado al señor Ing. Julio Hidalgo Barahona, a fin de que me represente en la Junta General de Accionistas de la compañía que tendrá lugar el día martes 10 de abril de 2012, a las 18:00. En consecuencia, el representante arriba mencionado podrá concurrir a la referida Junta, y votar a mi nombre en todos y cada uno de los puntos relacionados con el Orden del Día previsto para la misma.

Atentamente,


Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. 170361388-3
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL GUAYAQUIL
Citación (extracto)

A: MARIO GERARDO ALVAREZ CUESTA y MIRIAM ROCIO BELTRAN CAICEDO. LE MARIO BABER. Que por sorteo de ley correspondiente ha tomado posesión a esta Antebanca el Jefe de Mesa No. 321-A-2007, cuyo asiento se sitúa en las oficinas ACTOR: ECOM. BENIGNO ROSSIGNO GALARZA MARTINEZ, por los señores que representan de la Compañía GALALITO GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HERMANOS S.A., en su calidad de Gerente General.

DIMANDADO: MARIO GERARDO ALVAREZ CUESTA y MIRIAM ROCIO BELTRAN CAICEDO.

OBJETO DE LA DIMANDA: El actor comparece para demandar la falta de pago de más de 2 millones establecidos en el contrato de compraventa con reserva de dominio, lo que de acuerdo a la calificación surge del mismo contrato es de porvenirse inmediatamente la totalidad de la obligación.

AUTO NEGADO: De fecha, resolución 18 de mayo de 2007, las 12:54, donde se por reunir los requisitos de ley, se ordenó la demanda al trámite y, no providencia de fecha 22 de agosto del 2010, a las 10:53, se dispone citar a los demandados MARIO GERARDO ALVAREZ CUESTA y MIRIAM ROCIO BELTRAN CAICEDO, por la omisión en cumplir a la información jurisdiccional del sector de contabilidad con lo establecido en el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil en uno de los efectos de amplia citación que se ordena en otro expediente con el número: Supleno, Telégrafo así como en uno de mayor citación de la ciudad de la Provincia del Azuay.

CURATORIA Interimaria:
JURADO DE LA CAUSA: Ab. LORENA ORELLANA BAJAÑA, Jefe Temporal del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Usted, para prevenir la obligación que tiene de exhibir cédulas judiciales para futuras notificaciones así como la de comparecer a juicio dentro de los veinte días previos a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado en rebeldía.

Guayaquil, 20 de marzo del 2012

Ab. María Valdivia De Lagos
 SECRETARIA (R)
 ACCIÓN DE PERSONAL N° 1014 URBANIZAFD DEL 09-03-2012
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 Mzo. 29-30; Abr. 2 (90585)

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MEDEC INCORPORATED S.A.

De acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía MEDEC INCORPORATED S.A., constituida en la República de Perú mediante escritura # 11955 del 11 de Diciembre de 1998, se convoca a los señores ACCIONISTAS y al COMISARIO de la Compañía, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Martes 10 de Abril del 2012, a las 10:00 en el Salón Neptuno de Hotel Sheraton, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Informe del Presidente
 2. Informe del Gerente General
 3. Informe de los Comisarios de Medec S.A., del ejercicio económico 2011.
 4. Informe del Comisario.

Guayaquil, Abril del 2012

DR. FERNANDO TORRES MORERA
 PRESIDENTE
 MEDEC INCORPORATED S.A.

De no existir el quórum reglamentario, se convocará a la Junta con el número de accionistas presentes. (90628)

Mzo. 28-29-30

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.", a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día martes 10 de abril de 2012, a las 18:00, en el domicilio principal de la empresa ubicada en el kilómetro 6 1/2 vía a la costa de esta ciudad de Guayaquil, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: Resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y reforma de estatutos.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, señor Mauricio Carrera.

Guayaquil, a 28 de marzo de 2012

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
 GERENTE DE PROPIEDADES
 AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.
 (90623)

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EZONE S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía EZONE S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día martes 11 de abril de 2012, a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Compañía, ubicada en la Calle Yaguarilla N24-83 y Azuay, que tiene como domicilio principal el número 24 de la calle Yaguarilla.

El orden del día de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

1. Informe y aprobación de balances al 31 de diciembre de 2011
 2. Informe y aprobación de informe de comisión de auditoría
 3. Informe y aprobación de informe de administración de la compañía
 4. Informe de las utilidades del año 2011
 5. Informe y aprobación sobre los siguientes temas:
 a) Informe sobre ventas
 b) Informe sobre relaciones por salidas de personal
 c) Informe sobre entregas a funcionarios y empleados
 d) Informe sobre recibidos de terceros
 e) Informe sobre otros temas de interés de la Compañía

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la Compañía, señor Alcide Cruz, Comisario de la Compañía.

Se pone a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas de la Compañía, los estados financieros cortados al 31 de Diciembre del 2011.

Guayaquil, a 27 de Marzo de 2012

Ing. Diego López O.
 GERENTE GENERAL
 (90628)

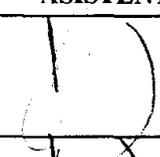
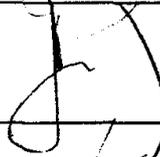
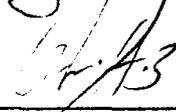
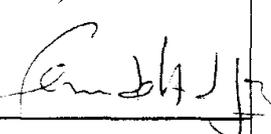
Mzo. 27-28-29



**LIBRO EXPEDIENTE DE ACTAS DE JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE
PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO
ACTIVO S.A.**

LISTA DE ASISTENTES:

JUNTA GENERAL: Celebrada en Guayaquil, el martes 10 de abril de 2012,
a las 18:00

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	FIRMA DE LOS ASISTENTES
Ing. Juan F. Hidalgo Barahona	3.570	51,00%	 *
Ing. Julio Hidalgo Barahona	980	14,00%	
Ms. Olvia Hidalgo Barahona	1.085	15,50%	
Ing. Fernando Hidalgo Barahona	980	14,00%	
Ing. Julio Hidalgo González	385	5,50%	
T O T A L E S	7.000	100%	

* Representado por el Ing. Julio Hidalgo Barahona, según Carta de Delegación de fecha 27 de marzo de 2012 que se agrega al Expediente.

Capital Social: US \$ 70.000,00 dividido en 7.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una.





Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

por mí la Notaria, estos la aprueban y la suscriben conmigo, la

Dra. Jenny Oyague B.

Notaria, en un solo acto.-



p. PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO

S.A.

R.U.C. 0990213879001

ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 170361388-3

C.V.

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en ONCE FOJAS ÚTILES confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA.



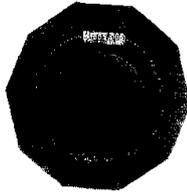
**Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13- 0003498**, de fecha catorce de Junio del dos mil trece emitida por el **Abogado Víctor Anchundia Places**, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**- Guayaquil, a los tres días del mes de Julio del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

12

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, otorgada en este Registro Público, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres. **Tomo nota** de la escritura de **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, otorgada el siete de septiembre del dos mil doce en la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, con su respectiva aprobación según número de resolución **SC.IJ.DJC.G.13.0003498**, emitida por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de La Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el catorce de junio del dos mil trece.

Guayaquil, 26 de julio del 2013.

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

17

NUMERO DE REPERTORIO:33.145
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:09:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha nueve de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003498, dictada el 14 de junio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., de fojas 4.213 a 4.239, Registro Industrial número 198.-
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 33145



Guayaquil, 13 de agosto de 2013

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR

Nº 0620984

